



ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2024-SO-MPL-N

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 16 de setiembre del 2024, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo García, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: "PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CUYA FINALIDAD ES EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SAN CARLOS, CUCHARA, PROVIDENCIA, NUEVO SAN MARTÍN, NUEVO SANTA CLARA, SANTA ELENA I ZONA, SANTA ELENA II ZONA PENIEL, SAN RAFAEL Y SARGENTO LORES, EN LOS DISTRITOS DE KOMPETEROS, Y TIGRE, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2656688.



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41º de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
 La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (3) Tres folios.
 Nauta, 3 de Setiembre del 2024
 Abog. JOSSY FLORES SINTI
 Secretaria General

específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la norma referida en el párrafo precedente, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 147-2024-UF-/UEyO-GIDU-MPL-N de fecha 11 de setiembre del 2024 la Unidad Formuladora, adscrita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite Opinión Técnica, concluyendo que se requiere la suscripción de un convenio con el Gobierno Regional de Loreto para la ejecución correspondiente, transfiriendo la Unidad Ejecutora.

Que, mediante Oficio N° 2157-2024-GPE-MPL-N, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, comunica que no puede emitir Opinión Presupuestal dado que los proyectos indicados no tienen afectación financiera en la entidad edil.

Que, mediante Informe Legal N° 563-2024-GAL-MPL-N, de fecha 10 de setiembre del 2024, la Gerencia de Asesoría Legal, emite Informe legal, referente al proyecto de convenio materia del presente Acuerdo de Concejo, concluyendo Declarar Viable la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - NAUTA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CUYA FINALIDAD ES EL CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SAN CARLOS, CUCHARA, PROVIDENCIA, NUEVO SAN MARTÍN, NUEVO SANTA CLARA, SANTA ELENA I ZONA, SANTA ELENA II ZONA, PENIEL, SAN RAFAEL Y SARGENTO LORES, EN LOS DISTRITOS DE TROMPETEROS, Y TIGRE, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 0656688.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto Nauta debe emitir pronunciamiento y en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente, con el voto UNÁNIME de los presentes y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA
La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con (3) TRES folios.
Nauta, 3 de Setiembre del 20 24
Abog. JOSSY FLORES SINTI
Secretaria General



ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. APROBAR, LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, CUYA FINALIDAD ES EL CAMBIO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN SAN CARLOS, CUCHARA, PROVIDENCIA, NUEVO SAN MARTÍN, NUEVO SANTA CLARA, SANTA ELENA I ZONA, SANTA ELENA II ZONA, PENIEL, SAN RAFAEL Y SARGENTO LORES, EN LOS DISTRITOS DE TROMPETEROS, Y TIGRE, DE LA PROVINCIA DE LORETO, DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N° 2656688.

ARTÍCULO 2º. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, SEÑOR JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REFERIDO EN EL ARTÍCULO PRECEDENTE.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y A LA GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

JOSÉ DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

Abog. JOSSY FLORES SINTI
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO-NAUTA

La Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, quien suscribe, CERTIFICA que la presente copia fotostática es igual al documento Original, que he tenido a la vista, el mismo que cuenta con 31 folios.

Nauta, 3 de Octubre del 2024

Abog. JOSSY FLORES SINTI